A N E X O

Número de Expediente: BA-RP-31/2012.

Interesado: María del Carmen Muñoz Ortiz (representante: Montserrat Fuentes del Puerto).

Domicilio a efectos de notificaciones: Plaza de los escritores, 2, 3.º A, 06800 Mérida (Badajoz).

Documento que se notifica: Acuerdo de apertura de periodo de pruebas.

Número de Expediente: BA-RP-11/28.

Interesado: Draghici Doru Sorin.

Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Sol, 18 Ap. 14, 41110 Bollullos de la Mitación Sevilla.

Documento que se notifica: Acuerdo de admisión a trámite.

• • •

ANUNCIO de 6 de febrero de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2013080563)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 6 de febrero de 2013.La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEY5-378.
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.e) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE nº. 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
DENUNCIADO: Marian Ionel Radulescu.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Buenavista, n.º 78, 3.º-B.
LOCALIDAD: 06200 - Almendralejo.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: I-) Sacrificar a un animal en lugar (merendero) no autorizado para tal fin.
ARTÍCULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: de 301 a 1.500 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-403.
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.O), 32.3.j), 32.3.a) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE nº. 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
DENUNCIADO: Manuel Pérez Navas.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urb. Pedro Garfias, n.º 3, BJ-1.
LOCALIDAD: 14940 - Cabra. (Córdoba).
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: I-) Exposición y venta de animales sin la correspondiente autorización, II-)Maltrato a un animal (pintar los pollos con spray).
ARTÍCULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE nº. 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: de 301 a 1.500 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-404.
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.d) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE nº. 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
DENUNCIADO: Juan Francisco Ramos Rodríguez.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eugenio Hermoso, n.º B1, Piso PBJ, Pta. A.
LOCALIDAD: 06800 - Mérida.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: Mantener a animales (hurones) en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario.
ARTÍCULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE nº. 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura,
SANCIÓN: de 301 a 1.500 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-3099-B.
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.1) 83.2) de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003) de Sanidad Animal.
DENUNCIADO: Mirta González García.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca las Potreras (apdo. correos 39).
LOCALIDAD: Higuera la Real.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: I-) Presencia de 2 bovinos a los que les falta 2 cortales auriculares y no están solicitados, II-) no comunicar la muerte de 4 bovinos de la explotación en el plazo establecido.
ARTÍCULO: 88.1.c) de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003)
SANCIÓN: de 600 a 3.000 euros o apercibimiento.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9//1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: LEY5-406.
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Pliego de Cargos.**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE nº. 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
DENUNCIADO: Antonio Ángel Gómez Romero.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Santa Marina, n.º 15.
LOCALIDAD: 06005- Badajoz.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: Abandono de una yegua.
ARTÍCULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE nº. 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: de 301 a 1.500 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-3125-B.
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Pliego de Cargos.**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.1) 83.2) de la Ley 8/2003 de 24 de abril (B.O.E.. nº. 99 de 25 de abril de 2003) de Sanidad Animal.
DENUNCIADO: Carlos Jesús Talaván Talaván.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de España, n.º 14.
LOCALIDAD: Santiago de Alcántara.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: I-) Presencia de 4 animales no identificados correctamente: ausencia de crotal auricular y no están solicitados, II-) no comunicar la entrada de 7 bovinos en la explotación en el plazo establecido.
ARTÍCULO: 88.1.c) de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).
SANCIÓN: de 600 a 3.000 euros o apercibimiento.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9//1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: LEY5-342.
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución.**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.n), 32.3.r), 32.3.b) de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura.
DENUNCIADO: Juan Manuel Rodríguez Ruíz.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Álvarez Lencero, n.º 3, piso 3, Pta-B.
LOCALIDAD: 06800 - Mérida.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: I-) Tenencia de perros sin acreditar los tratamientos preventivos obligatorios, II-)Tenencia de dos perros sin identificar, II-) Abandono de dos perros.
ARTÍCULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: de 301 a 1.500 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.

EXPEDIENTE: LEY5-343.
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución.**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al artículo 32.3.n), 32.3.r), 32.3.b) de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE nº. 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura.
DENUNCIADO: Francisco Javier Sánchez Juez.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Andrés, n.º 26.
LOCALIDAD: 06800 - Mérida.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: I-) Tenencia de perros sin acreditar los tratamientos preventivos obligatorios, II-) Abandono de los perros., III-) Tenencia de perros sin identificar.
ARTÍCULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: de 301 a 1.500 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.

EXPEDIENTE: LSA-2881-V.
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución.**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003 , de Sanidad Animal, (B.O.E. nº. 99 de 25 de abril de 2003). Infracción administrativa al artículo 32.3.n) , 32.3.r) de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE nº. 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura.
DENUNCIADO: Pedro Valle Arias.
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ General Cisneros, n.º 2.
LOCALIDAD: 10840- Moraleja.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: I-) Tenencia de una explotación de animales sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente, II-) Tenencia de un equino sin identificar, III-) Tenencia de tres perros sin identificar y sin acreditar los tratamientos preventivos y/o curativos obligatorios.
ARTÍCULO: 88.1.b), de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.
SANCIÓN: 3.001 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-714.
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución.**
ASUNTO: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 157 del Reglamento de Epizootías, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 37 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (DOE 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal; al artículo 32.3.m de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura.
DENUNCIADO: José Antonio González Ruiz.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Hoz de Abiada, s/n.
LOCALIDAD: 39210- Campoo de Yuso.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: Abandonar y no proceder a la eliminación de 1 cadáver bovino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.
ARTÍCULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: Archivo de actuaciones.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Luis Ramallo, s/n, en Mérida

EXPEDIENTE: LSA-3007-B
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución.**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2, de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003) de Sanidad Animal.
DENUNCIADO: Los Guateles, SA.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Núñez de Balboa, n.º 3.
LOCALIDAD: Valdesalor
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: No comunicar el nacimiento de 6 bovinos en su explotación en el plazo establecido
ARTÍCULO: 88.1.C), de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal(BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).
SANCIÓN: DE 600 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9//1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-2774-BA.
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Propuesta de Resolución.**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2, de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003) de Sanidad Animal.
DENUNCIADO: Bruno Galán Galán.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio Silva n.º 7, 5.ª, C .
LOCALIDAD: Cáceres.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: No comunicar la baja del bovino ES011005107095 de su explotación transcurridos más de 14 días
ARTÍCULO: 88.1.C, de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).
SANCIÓN: De 600 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9//1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-2506-B.
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Resolución**.
ASUNTO: Archivo de actuaciones por caducidad del expediente .
DENUNCIADO: Mª. Angeles Prieto Pérez.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trv. El Santo, n.º 11.
LOCALIDAD: El Gordo.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: No comunicar la baja del bovino ES081002314964 de su explotación en el plazo establecido.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente

EXPEDIENTE: LEY5-251.
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Resolución.**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.a), 32.3.b), 32.3c), 32.3.d), 32.3.e), 32.3.n) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
DENUNCIADO: Miguel Roncero Torrado.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Adelardo Covarsi, n.º 2, 2-F.
LOCALIDAD: 06300 - Zafra.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: Practicar a un animal una mutilación, no proporcionar a un animal los tratamientos curativos preceptivos produciéndole sufrimientos o daños injustificados, en estado de abandono, sin agua ni comida, manteniendo limitada su movilidad injustificadamente.
ARTÍCULO: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83, de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: de 500 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-1773.
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **Resolución.**
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE 18 de julio de 2002) de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
DENUNCIADO: Tomas Chamizo Fernández.
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca el rincón, s/n.
LOCALIDAD: 10690-Alagón-Cáceres.
ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: Poseer 3 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses), y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.
ARTÍCULO: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo.
SANCIÓN: 350 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

• • •